



1072.43.025. 2022000817
Bogotá, D.C. 13 de enero de 2022

Doctor

JORGE ALEJANDRO GONZÁLEZ GÓMEZ

Representante Legal

OPERADORA PORTUARIA AEROPUERTO MATECAÑA S.A.S. OPAM

Pereira

Asunto: Contrato de Concesión No. 092 de 2017 OPAM.
Información de aplicación de indexación tarifas concesión aeropuerto
Matecaña de Pereira vigencia 2022.
OPAM: S00007878. **ADI:** No. 2022002716.

Respetado doctor González:

Acusamos recibo de la Comunicación S00007878 de fecha 12 de enero de 2022, radicado Aerocivil 2022002716 de fecha 13 de enero de 2022 proferida por su despacho, donde la Sociedad Concesionaria OPAM, en cumplimiento del numeral 5.2 del Apéndice 2 del RAC 14 de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia, solicita la revisión y aprobación de la actualización a las tarifas para el año 2022 a aplicar en el aeropuerto Matecaña de Pereira.

Teniendo en cuenta la revisión realizada, le informo que la indexación a las tarifas por Tasas Aeroportuarias, Derechos de Aeródromo y uso de Puentes de Abordaje Internacional de conformidad con lo dispuesto en los literales a), b), c) y d) del numeral 5.2 del Apéndice 2 del RAC 14 de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia, así como la tarifa por el uso de Puentes de Abordaje nacional (ajustada al Salario Mínimo vigente), puede ser aplicada para la vigencia 2022 en el aeropuerto Matecaña de Pereira, de acuerdo con la matriz de indexación que se anexa a esta comunicación.

La presente comunicación se emite de conformidad con el literal e) del numeral 5.2 del Apéndice 2 del RAC 14 de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia.

Cordialmente,

OLGA ISABEL BUELVAS DICKSON

Jefe Oficina de Comercialización e Inversión

Anexo: Matriz indexación tarifas Pereira.
Copia: Hector Rodríguez Gonzalez - Director Financiero
Proyectó: Sonia Elsa Villabona Pérez – Coordinadora Grupo Marketing y Gestión Económica



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL
Oficina de Comercialización e Inversión
Concesión Aeropuerto Matecaña de Pereira
 Matriz indexación Tarifas Aeropuerto Pereira

Revisión Actualización Aerocivil

Tasas, Derechos y Otros Derechos Aeroportuarios					2.022
					Pereira
2	Tasa Aeroportuaria Nacional			\$	18.100
4	Tasa Aeroportuaria Internacional				USD 46
21	Derechos de Aeródromo Rutas Nacionales en Kilogramos	menor	2.500	\$	16.800
22			2.501 5.000	\$	18.300
23			5.001 10.000	\$	35.800
24			10.001 20.000	\$	74.700
25			20.001 30.000	\$	116.500
26			30.001 50.000	\$	191.400
27			50.001 75.000	\$	326.600
28			75.001 100.000	\$	440.200
29			100.001		\$ 4,67/kg
30	Derechos de Aeródromo Rutas Internacionales	menor	10.000		USD 47
31			10.001 20.000		USD 101
32			20.001 30.000		USD 167
33			30.001 50.000		USD 264
34			50.001 80.000		USD 432
35			80.001 110.000		USD 633
36			110.001 150.000		USD 868
			MA YORES A 150.000		USD 0,0067
1	Derecho de uso de puentes de abordaje Nacional		6 SMLDV	\$	200.000
3	Derecho de uso de puentes de abordaje Internacional				USD 132



Pereira, 12 de enero de 2022

Señores:

OFICINA DE COMERCIALIZACIÓN E INVERSIÓN
U.A.E. de Aeronáutica Civil
Bogotá

OPERADORA PORTUARIA AEROPUERTO
MATECAÑA S.A.S.

Fecha y hora: Miércoles 12 Enero 2022 15:53:15

Dirigido a: OFICINA DE COMERCIALIZACIÓN E
INVERSIÓN

Enviado por: Jorge Alejandro González Gómez

Procesado por: Aura María Sánchez Moncada

Asunto: Indexación de tarifas del Aeropuerto
Internacional Matecaña de Pereira.....



S00007878

Asunto: Indexación de tarifas del Aeropuerto Internacional Matecaña de Pereira. Contrato de Concesión No. 092 de 2017

JORGE ALEJANDRO GONZÁLEZ GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.503.799 de Bogotá actuando en calidad de representante legal de OPERADORA PORTUARIA AEROPUERTO MATECAÑA S.A.S. OPAM sociedad que ostenta la calidad de explotadora del Aeropuerto Internacional Matecaña de Pereira en virtud del contrato de concesión No. 092 de 2017 y por disposición de las Resoluciones Aerocivil No. 03177 del 11 de octubre de 2017 y No. 03557 del 16 de noviembre de 2017, debidamente inscrita en el Registro Aeronáutico, me permito solicitar muy comedidamente se sirva autorizar la indexación de las tarifas asociadas a los ingresos regulados del Aeropuerto en mención. Al respecto me permito proponer lo siguiente:

a. Para la Tasa Aeroportuaria Nacional

La aplicación de la fórmula contemplada en el numeral 5.2. del Apéndice 2 del R.A.C. 14 arroja como resultado un incremento de la tasa nacional así:

Formula:

$$Tarifa_t = Redondeo50 \left[Tarifa_{t-1} \times \left(\frac{IPC_{t-1}}{IPC_{t-2}} \right) \right]$$

Donde:

Tarifa t	Valor actualizado de la tarifa expresada en pesos corrientes para el año t.
Tarifa t-1	Valor de la tarifa expresada en pesos corrientes, resultante de la última actualización del año inmediatamente anterior.
IPC t-1	IPC del año inmediatamente anterior a t.
IPC t-2	IPC del año inmediatamente anterior a t-1.
Redondeo 50	Función que redondea un número al múltiplo de cincuenta (50) más cercano. Redondea hacia la centena superior, si el residuo de dividir el

	número entre cien (100) es mayor o igual a cincuenta (50). Redondea hacia la centena inferior, si el residuo de dividir el número entre cien (100) es menor que cincuenta (50).
--	---

Cálculo Según Fórmula:

Tarifa t-1	TAN 2021	COP 17,100
IPct-1	IPC DICIEMBRE 2021	111.41
IPct-2	IPC DICIEMBRE 2020	105.48
Tarifa Tasa Nacional (COP) 2022		COP 18,100

Por lo que se solicita la autorización para el cobro de la tasa aeroportuaria nacional para el año 2022 a un valor de **COP 18.100**.

b. Para la Tasa Aeroportuaria Internacional

En este caso la aplicación de la fórmula contenida en el Apéndice 2 del R.A.C. 14 nos arroja como resultado un incremento de la tasa internacional así:

Fórmula:

$$TarifaUS_t = Redondeo 1 \left[TarifaUS_{t-1} \times \left(\frac{IPCEU_{t-1}}{IPCEU_{t-2}} \right) \right]$$

Donde:

Tarifa US t	Valor actualizado de la tarifa expresada en dólares corrientes para el año t.
Tarifa US t-1	Valor de la tarifa expresada en dólares corrientes, resultante de la última actualización del año inmediatamente anterior.
IPC EU t-1	IPC en Estados Unidos del año inmediatamente anterior a t.
IPC EU t-2	IPC en Estados Unidos del año inmediatamente anterior a t-1.
Redondeo 1	Función que redondea un número al múltiplo de (1) más cercano. Redondea hacia la unidad superior, si el

	residuo de dividir el número entre uno (1) es mayor o igual a cincuenta (50). Redondea hacia la unidad inferior, si el residuo de dividir el número entre uno (1) es menor que cincuenta (50).
--	--

Cálculo Según Fórmula:

TarifaUST-1	TAI 2021 USD	USD 43
IPCEUt-1	IPC EU DICIEMBRE 2021	278.802
IPCEUt-2	IPC EU DICIEMBRE 2020	260.474

Tarifa Tasa Internacional (USD) 2022 USD 46

Por lo que se solicita autorización para incrementar para el año 2022 la tasa aeroportuaria internacional cuyo valor sería **USD 46**.

c. Para los Derechos de Aeródromo en Rutas Nacionales

Para este caso la aplicación de la fórmula del apéndice 2 del R.A.C. 14 da como resultado un incremento de acuerdo con el siguiente cálculo:

Fórmula:

$$Tarifa_t = Redondeo50 \left[Tarifa_{t-1} \times \left(\frac{IPC_{t-1}}{IPC_{t-2}} \right) \right]$$

Donde:

Tarifa t	Valor actualizado de la tarifa expresada en pesos corrientes para el año t.
Tarifa t-1	Valor de la tarifa expresada en pesos corrientes, resultante de la última actualización del año inmediatamente anterior.
IPC t-1	IPC del año inmediatamente anterior a t.
IPC t-2	IPC del año inmediatamente anterior a t-1.
Redondeo 50	Función que redondea un número al múltiplo de cincuenta (50) más cercano. Redondea hacia la centena superior, si el residuo de dividir el número entre cien (100) es mayor o igual a cincuenta (50). Redondea hacia la centena inferior, si el

	residuo de dividir el número entre cien (100) es menor que cincuenta (50).
--	--

Cálculo según fórmula:

Peso Bruto Máximo en Operación (Kg)	Tarifa 2021 en Pesos	Cálculo Tarifa 2022 en Pesos
Menor a 2.500	COP 15,900	COP 16,800
2.501 a 5.000	COP 17,300	COP 18,300
5.001 a 10.000	COP 33,900	COP 35,800
10.001 a 20.000	COP 70,700	COP 74,700
20.001 a 30.000	COP 110,300	COP 116,500
30.001 a 50.000	COP 181,200	COP 191,400
50.001 a 75.000	COP 309,200	COP 326,600
75.001 a 100.000	COP 416,800	COP 440,200
100.000 MAYOR (POR Kg)	COP 4.42	COP 4.67

Por lo anterior le agradezco se sirva autorizar el incremento de tarifas de Derechos de Aeródromo en Rutas Nacionales para el año 2022 de acuerdo con los valores informados en la tabla anterior.

d. Para los Derechos de Aeródromo en Rutas Internacionales

En este caso la aplicación de la fórmula contenida en el Apéndice 2 del R.A.C. 14 nos arroja como resultado un incremento de los derechos de aeródromo internacionales así:

Fórmula:

$$TarifaUS_t = \text{Redondeo } 1 \left[TarifaUS_{t-1} \times \left(\frac{IPCEU_{t-1}}{IPCEU_{t-2}} \right) \right]$$

Donde:

Tarifa US t	Valor actualizado de la tarifa expresada en dólares
-------------	---

	corrientes para el año t .
Tarifa US $t-1$	Valor de la tarifa expresada en dólares corrientes, resultante de la última actualización del año inmediatamente anterior.
IPC EU $t-1$	IPC en Estados Unidos del año inmediatamente anterior a t .
IPC EU $t-2$	IPC en Estados Unidos del año inmediatamente anterior a $t-1$.
Redondeo 1	Función que redondea un número al múltiplo de (1) más cercano. Redondea hacia la unidad superior, si el residuo de dividir el número entre uno (1) es mayor o igual a cincuenta (50). Redondea hacia la unidad inferior, si el residuo de dividir el número entre uno (1) es menor que cincuenta (50).

Cálculo según fórmula:

Peso Bruto Máximo en Operación (Kg.)	Tarifa 2021 en Dólares	Tarifa 2022 en Dólares
Menor a 10.000	USD 44	USD 47
10.001 a 20.000	USD 94	USD 101
20.001 a 30.000	USD 156	USD 167
30.001 a 50.000	USD 247	USD 264
50.001 a 80.000	USD 404	USD 432
80.001 a 110.000	USD 591	USD 633
110.001 a 150.000	USD 811	USD 868
150.000 MAYOR (POR Kg)	USD 0.0063	USD 0.0067

Por lo que se solicita autorización para incrementar para el año 2022 los derechos de aeródromo en Rutas Internacionales de conformidad con la anterior tabla.

e. Para el Derecho de uso de puente de abordaje Nacional

SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE 2022	COP1,000,000
---	--------------

Derecho de uso de puentes de Abordaje Nacional	6 SMDLV	COP 200,000
--	---------	-------------

Siendo el Derecho de uso de puente de abordaje Nacional una tarifa vinculada al aumento del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente, para el año 2022 esta tarifa se actualiza de conformidad a **COP 200.000**.

f. Para el Derecho de uso de puente de abordaje Internacional

La aplicación de la fórmula contenida en el Apéndice 2 del R.A.C. 14 actualiza la tarifa para el Derecho de uso de puente de abordaje Internacional con un incremento así:

Fórmula:

$$TarifaUS_t = Redondeo\ 1 \left[TarifaUS_{t-1} \times \left(\frac{IPCEU_{t-1}}{IPCEU_{t-2}} \right) \right]$$

Donde:

Tarifa US t	Valor actualizado de la tarifa expresada en dólares corrientes para el año t.
Tarifa US t-1	Valor de la tarifa expresada en dólares corrientes, resultante de la última actualización del año inmediatamente anterior.
IPC EU t-1	IPC en Estados Unidos del año inmediatamente anterior a t.
IPC EU t-2	IPC en Estados Unidos del año inmediatamente anterior a t-1.
Redondeo 1	Función que redondea un número al múltiplo de (1) más cercano. Redondea hacia la unidad superior, si el residuo de dividir el número entre uno (1) es mayor o igual a cincuenta (50). Redondea hacia la unidad inferior, si el residuo de dividir el número entre uno (1) es menor que cincuenta (50).

Tarifa US t-1	DUPAI 2021 USD	USD 123
IPC EU t-1	IPC EU DICIEMBRE 2021	278.802
IPC EU t-2	IPC EU DICIEMBRE 2020	260.474

**Tarifa Derecho de uso de puente de
Abordaje Internacional 2022 USD 132**

Por lo que se solicita autorización para incrementar para el año 2022 la Tarifa de Derecho de uso de puente de Abordaje Internacional a **USD 132**.

Muy comedidamente solicito su mayor colaboración con la oportuna revisión y aprobación de la anterior propuesta con el ánimo de poderla aplicar en la fecha establecida en el RAC 14, esto es, a partir del 20 de enero de 2022.

Atentamente,

JORGE ALEJANDRO GONZÁLEZ GÓMEZ
Representante Legal

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de enero de 2022 Hora: 15:10:17

Recibo No. AA22013726

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22013726B6A11

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: OPERADORA PORTUARIA AEROPUERTO MATECAÑA SAS
Nit: 901.045.939-2
Domicilio principal: Chía (Cundinamarca)

MATRÍCULA

Matrícula No. 02763411
Fecha de matrícula: 30 de diciembre de 2016
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2021
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Aut Norte Km 21 In Olimpica
Municipio: Chía (Cundinamarca)
Correo electrónico: notificaciones@opam.com.co
Teléfono comercial 1: 6671030
Teléfono comercial 2: 6671030
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Aut Norte Km 21 In Olimpica
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificaciones@opam.com.co
Teléfono para notificación 1: 6671030
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de enero de 2022 Hora: 15:10:17

Recibo No. AA22013726

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22013726B6A11

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 7 de diciembre de 2016 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de diciembre de 2016, con el No. 02173605 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada OPERADORA PORTUARIA AEROPUERTO MATECAÑA SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Que por Acta No. 1 de la Asamblea de Accionista, del 18 de marzo de 2020, inscrita el 19 de Octubre de 2020 bajo el número 02626219 del libro IX, la sociedad de la referencia trasladó su domicilio de la ciudad de: Bogotá D.C., al municipio de: Chía.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto social único la celebración y ejecución del contrato derivado del proceso de selección de contratistas convocado por el Aeropuerto Internacional Matecaña en virtud del Proceso Licitatorio No. AIM 201455. En desarrollo de su objeto social, la sociedad realizará la construcción, modernización y adecuación del lado tierra del aeropuerto y la construcción, administración, operación, mantenimiento, explotación comercial y reversión tanto del lado aire como del lado tierra del Aeropuerto Internacional Matecaña que sirve a la ciudad de Pereira, según se establece en los pliegos de condiciones, en el correspondiente contrato, sus adendas, en los apéndices del contrato y demás anexos del pliego; así como también

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de enero de 2022 Hora: 15:10:17

Recibo No. AA22013726

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22013726B6A11

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

explotar todos los bienes de la concesión y prestar los servicios adicionales de acuerdo con lo previsto en el contrato de concesión y en la ley, explotación que comprende la publicidad, la venta de bienes o servicios a los usuarios, con sujeción a los términos y condiciones expresamente previstos en el contrato de concesión, así como ejecutar cualquier obligación que se derive del pliego de condiciones y del contrato de concesión y sus apéndices. Para el cumplimiento de los actos que constituyen este objeto, la sociedad podrá celebrar o ejecutar todos los actos, contratos y operaciones sobre bienes muebles e inmuebles que sean necesarios o convenientes para los fines que ella persigue que se relacionan directamente con el objeto social ya determinado, como por ejemplo, adquirir, enajenar, dar y tomar en arrendamiento bienes muebles e inmuebles, pignorarlos o hipotecarios según el caso, dar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar, descontar y negociar, dar en prenda o en garantía toda clase de títulos valores, o efectos de comercio o civiles, obtener y explotar concesiones y privilegios económicamente útiles a la actividad social y celebrar y ejecutar en general todos los actos o contratos accesorios o complementarios y los demás que sean necesarios para el logro de sus fines sociales. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar la actividad objeto principal de la sociedad. Parágrafo primero: La sociedad no podrá en ningún caso garantizar u otorgar avales y/o garantías reales o personales en relación con las obligaciones y/o actos jurídicos, incluyendo a sus socios, excepto en favor de los vehículos o fideicomisos constituidos por todos los accionistas para el desarrollo o ejecución del proyecto, que serán aprobados por la asamblea como decisión con mayorías ordinarias.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$10.000.000.000,00
No. de acciones : 10.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de enero de 2022 Hora: 15:10:17

Recibo No. AA22013726

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22013726B6A11

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : \$10.000.000,00
No. de acciones : 10.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$10.000.000,00
No. de acciones : 10.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: La administración directa y la representación legal de la sociedad estará a cargo de dos (2) mandatarios llamados representantes legales, quienes al obrar, en casos o contratos de cualquier naturaleza que llegare a ejecutar o celebrar la sociedad, obliga a ésta. Los representantes legales durarán en sus funciones indefinidamente y podrá ser removido libremente. Ambos representantes legales, tendrán la facultad de suscribir el contrato de concesión derivado del Proceso Licitatorio No. AIM 201455.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: Son funciones, atribuciones y obligaciones de los representantes legales, las siguientes: 1. Administrar y representar legalmente la sociedad; 2. Cumplir y ejercer las determinaciones de la asamblea general y de la junta directiva; 3. Constituir apoderados judiciales especiales y facultarlos para representar a la sociedad en los litigios que promueva o se le promuevan; 4. Constituir apoderados especiales extrajudiciales y otorgarles las facultades que considere necesarias para el cumplimiento del objeto social; 5. Ejecutar todos los actos y celebrar los contratos que tiendan al cumplimiento del objeto social y solicitar autorización y aprobación previa a la junta directiva para aquellos cuya cuantía exceda el equivalente en pesos colombianos a la suma de cien salarios mínimos mensuales legales colombianos (100 SMLMV) y de la asamblea de accionistas para aquellos que excedan los 10.000 SMLMV; 6. Convocar a la asamblea general y la junta directiva de acuerdo con los estatutos; 7. Cuidar del recaudo e inversión de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de enero de 2022 Hora: 15:10:17

Recibo No. AA22013726

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22013726B6A11

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

los fondos de la sociedad; 8. Presentar a la asamblea general conjuntamente con la junta directiva los estados financieros, junto con sus notas, cortados al fin de cada ejercicio, con los dictámenes sobre ellos y los demás informes emitidos por el revisor fiscal; el informe de gestión sobre la evolución de los negocios y la situación financiera, económica, administrativa y jurídica de la sociedad; y el proyecto de distribución de utilidades y los demás documentos anexos exigidos por la ley; 9. Preparar los presupuestos anuales; los flujos de fondos, los programas de inversión y los estudios económicos de la sociedad y someterlos a la aprobación de la junta directiva; 10. Nombrar y remover libremente los funcionarios cuyo nombramiento y remoción no estén atribuidos a otro órgano; 11. Informar a la junta directiva sobre los nombramientos que produzca y sobre las asignaciones respectivas; 12. Avalar obligaciones de terceros, suscribirlas como fiador, codeudor o garante o deudor solidario cuando la junta directiva así lo determine y autorice, en Colombia o fuera de ella; 13. Otorgar poderes amplios y suficientes, así como revocarlos, con el fin de que se adelante la representación de la sociedad en la totalidad de las actuaciones administrativas y judiciales de la sociedad ante entidades de orden público y autoridades competentes, así como en la totalidad de las actuaciones ante entidades de orden privado. Autorización expresa: Los representantes legales tienen autorización expresa para suscribir el contrato de concesión derivado del Proceso Licitatorio No. AIM 201455 y todos los documentos requeridos por el municipio de Pereira para el perfeccionamiento del mismo.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Documento Privado del 7 de diciembre de 2016, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de diciembre de 2016 con el No. 02173605 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Jorge Alejandro Gonzalez Gomez	C.C. No. 000000080503799

Por Acta No. 1 del 13 de febrero de 2017, de Junta Directiva, inscrita

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de enero de 2022 Hora: 15:10:17

Recibo No. AA22013726

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22013726B6A11

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en esta Cámara de Comercio el 16 de febrero de 2017 con el No. 02187036 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Juan Pablo Gonzalez Alarcon	C.C. No. 000000080425434

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 1 del 15 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2021 con el No. 02723232 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Jorge Alejandro Gonzalez Gomez	C.C. No. 000000080503799
Segundo Renglon	Juan Pablo Gonzalez Alarcon	C.C. No. 000000080425434
Tercer Renglon	Wilson Alirio Torres Beltran	C.C. No. 000000079543630
Cuarto Renglon	Uldy Delgado Echeverria	C.C. No. 000000063351741

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 1 del 15 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de julio de 2021 con el No. 02724423 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona	RUSSELL BEDFORD RBG S.A.S.	N.I.T. No. 000008000512322

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de enero de 2022 Hora: 15:10:17

Recibo No. AA22013726

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22013726B6A11

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Juridica

Por Documento Privado del 1 de diciembre de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de diciembre de 2020 con el No. 02640841 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Laura Catalina Parra Beltran	C.C. No. 000001023932592 T.P. No. 241386-T

Por Documento Privado del 18 de marzo de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de noviembre de 2020 con el No. 02632907 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Elsa Ildeliria Valderrama Montes	C.C. No. 000000052717469 T.P. No. 146929- T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 1 del 13 de febrero de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02187023 del 16 de febrero de 2017 del Libro IX
Acta No. 2 del 31 de julio de 2017 de la Accionista Único	02295055 del 22 de enero de 2018 del Libro IX
Acta No. 01 del 27 de marzo de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02375348 del 11 de septiembre de 2018 del Libro IX
Acta No. 1 del 18 de marzo de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02626219 del 19 de octubre de 2020 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 17 de febrero de 2017 de Representante Legal, inscrito el 20 de febrero de 2017 bajo el número 02188117 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- CSS CONSTRUCTORES S A

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de enero de 2022 Hora: 15:10:17

Recibo No. AA22013726

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22013726B6A11

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Domicilio: Chía (Cundinamarca)
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control : 2016-12-07

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 5223
Actividad secundaria Código CIIU: 5221

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 40.643.102.612

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 6 de enero de 2022 Hora: 15:10:17**

Recibo No. AA22013726

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22013726B6A11

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 5223

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre Planeación son informativos: Fecha de envío de información a Planeación : 24 de junio de 2020. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de enero de 2022 Hora: 15:10:17

Recibo No. AA22013726

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22013726B6A11

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

